

GACETA OFICIAL



DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXT. ESPECIAL

LA HABANA, VIERNES 11 DE JULIO DE 2025

AÑO CXXIII

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 15

Página 165

SUMARIO

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.....	165
Decreto Presidencial 1027/2025 (GOC-2025-301-EXE15).....	165

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

GOC-2025-301-EXE15

MIGUEL DÍAZ-CANEL BERMÚDEZ, Presidente de la República.

HAGO SABER: Que en el ejercicio de la atribución conferida en el Artículo 128, inciso r) de la Constitución de la República de Cuba, he considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto-Ley 30, de 10 de diciembre de 1979, dispuso la creación de la Orden “Lázaro Peña”, la que se otorga a trabajadores cubanos y extranjeros por extraordinarios méritos laborales; por importantes aportes realizados a la economía nacional o por una correcta y sostenida actitud ante el trabajo, ya sea en la industria, la agricultura, los servicios, la administración, la construcción, el transporte, las ciencias, las artes, la cultura o la técnica; también se otorga a colectivos de trabajadores por análogos motivos.

POR CUANTO: El secretario general de la Central de Trabajadores de Cuba ha propuesto otorgar la Orden “Lázaro Peña”, de primer grado a cuatro trabajadores y un colectivo; de segundo grado a dos trabajadores; y de tercer grado a un trabajador y un dirigente sindical, todos vanguardias, en reconocimiento a los méritos extraordinarios alcanzados, así como por la actitud destacada en la labor que desempeñan de forma ininterrumpida durante varios años, y su contribución a la economía nacional, además de ser ejemplo para el desarrollo del sector que representan, en ocasión de las actividades que se desarrollarán en saludo al 26 de Julio.

POR TANTO: En virtud de los fundamentos precedentes y de conformidad con el Artículo 128, inciso ñ) de la Constitución de la República de Cuba, he decidido dictar el siguiente:

DECRETO PRESIDENCIAL 1027

PRIMERO: Otorgar la Orden “Lázaro Peña”, de primer, segundo y tercer grado, a los trabajadores, dirigentes sindicales, y colectivo-vanguardia, que se relacionan en el Anexo Único de este Decreto Presidencial.

SEGUNDO: El secretario general de la Central de Trabajadores de Cuba queda encargado con la imposición y entrega de la Orden a los condecorados.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 19 días del mes de junio de 2025, “Año 67 de la Revolución”.

Miguel Díaz-Canel Bermúdez

Presidente de la República

ANEXO ÚNICO

**ORDEN “LÁZARO PEÑA”, PRIMER GRADO
SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA CULTURA
TRABAJADOR VANGUARDIA**

1. AURELIO AROLDO GARCÍA FOMBELLIDA

**SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SALUD
TRABAJADORES VANGUARDIAS**

2. JULIO ALFONSO RUBÍ

3. IVÁN RODRÍGUEZ TERRERO

**SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
(POSTMORTEN)**

4. GIRALDO MAZOLA COLLAZO

**ORDEN “LÁZARO PEÑA”, SEGUNDO GRADO
SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SALUD
TRABAJADORES VANGUARDIAS**

5. OSCAR ERNESTO LEDEA LOZANO

6. TALENA YAMILÉ LEDÓN PÉREZ

**ORDEN “LÁZARO PEÑA”, TERCER GRADO
SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SALUD
DIRIGENTE SINDICAL**

7. CHAVELY VILLAVICENCIO GALVÁN

TRABAJADOR VANGUARDIA

8. CARIDAD PÉREZ MARTÍNEZ

**ORDEN “LÁZARO PEÑA”, DE PRIMER GRADO
SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA CULTURA
COLECTIVO VANGUARDIA**

9. CENTRO PROVINCIAL DE SUPERACIÓN PARA LA CULTURA “ÁNGEL ROMÁN GONZÁLEZ BORRELL”